

# Boletín Oficial



### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### Se publica todos los días, excepto los domingos.

Precios de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

## Administración económica.

### INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 26 del mes de Abril de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Pablo Martínez.....	Madrid.....	Rústica.....	Navalafuente.....	Clero.	9'50
".....	".....	".....	".....	".....	10'06
".....	".....	".....	".....	".....	14'75
".....	".....	".....	".....	".....	22'13
Simon Laura y Font.....	".....	Urbana.....	Madrid.....	Estado.	39'88
".....	".....	".....	".....	".....	1.272
Doña Paulina de Ochago.....	".....	".....	".....	".....	1.190
D. Cándido Callejo.....	Lozoya.....	Rústica.....	Lozoya.....	Clero.	1.108'38
Eugenio Mingo.....	Colmenar de Oreja.....	".....	Colmenar.....	".....	37'63
".....	".....	".....	".....	".....	231'50
Francisco Panadero.....	Fresnedillas.....	".....	Fresnedillas.....	".....	15'25
Ramon Encinas.....	Pezuela de las Torres.....	".....	Pezuela.....	".....	28'75
".....	".....	".....	".....	".....	7'38
".....	".....	".....	".....	".....	13'50
".....	".....	".....	".....	".....	1'69
Mariano Sevillano.....	Barajas.....	".....	Barajas.....	".....	5
".....	".....	".....	".....	".....	52'13
".....	".....	".....	".....	".....	46'75
Nicanor Martínez.....	Colmenar Viejo.....	".....	Colmenar.....	Propios.	17'63
".....	".....	".....	".....	".....	450
".....	".....	".....	".....	".....	460'10
".....	".....	".....	".....	".....	600'60

Madrid 15 de Abril de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 27 del mes de Abril de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas. Cénts.
D. Pedro Zambrano.....	Madrid.....	Rústica.....	Villarejo.....	Clero.	65
Sotero Casado.....	".....	".....	".....	".....	90
Pedro Castellanos.....	Colmenar de Oreja.....	Urbana.....	Torrelodones.....	Propios.	1.130
Vicente Alcantarilla.....	Cercedilla.....	Rústica.....	Colmenar.....	Clero.	55'08
Pedro Retes.....	Colmenar del Arroyo.....	".....	Paracuellos.....	".....	27'50
Mariano Hernando.....	Colmenar Viejo.....	".....	Colmenar.....	".....	462
Jacinto Alcobendas.....	Alcalá.....	".....	Colmenar Viejo.....	".....	21'63
".....	".....	".....	Alcalá.....	Estado.	80

Madrid 15 de Abril de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá.

D. Manuel Aguirre, Alcalde constitucional de Alcobendas.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los

contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1876 á 1877 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebración de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 29 del mes de Abril

del año corriente, á la hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas

las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas

del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuación se expresa:

Número 13 de orden. D. Venancio Aguado García.—Viña en Valdelacasa, 800 cepas, dos fanegas segunda clase: linda Saliente Antonio Aguado; Mediodía el mismo; Poniente ídem, y Norte Brigida Caballero; capitalizada en 1.166 pesetas.

Núm. 34. D. Antonio Aguado García.—Viña, 2.000 cepas, en Valdelacasa, cinco fanegas: linda Saliente el Arroyo; Mediodía José Rodríguez; Poniente tierra del mismo, y Norte Felipe Lopez; capitalizada en 2.916 pesetas 66 céntimos.

Núm. 40. D. Antonio Aguado Rodríguez.—Viña en Cerro de la Peregrina, 400 cepas, una fanega segunda clase: linda con sus demás hermanos, D. Julian Lopez y José Perez; capitalizada en 553 pesetas 33 céntimos.

Núm. 53. D. Eugenio Aguado García.—Tierra en Valcortillo, una fanega seis celemines segunda clase: linda Ildefonso Sanchez; Mediodía el arroyo; Poniente Pedro Garibay, y Norte vereda de Valdelatas; capitalizada en 525 pesetas.

Núm. 58. D. José Berganza Gonzalez.—No figuran en el presente año en el amillamiento todas sus fincas, que pasaron á sus hijas Doña Encarnacion y Doña Rosario Berganza por sus hijuelas maternales: sin embargo, y como el descubierto procede de aquellas fincas; se le designa una tierra en Mesones, 10 fanegas segunda clase: linda Saliente y Mediodía el camino; Poniente el mismo, y Norte dehesilla del Retamar; capitalizada en 3.500 pesetas.

Núm. 78. Doña Manuela Baena Barreira.—Tierra en cerro del Otero, tres fanegas tres celemines tercera clase: linda Saliente Ramón Aguado; Mediodía Lorenzo Lopez, y Norte Tomás Urosa; capitalizada en 433 pesetas.

Núm. 87. Doña Mercedes Calvo Rodríguez.—Una cuarta parte de viña en Peñarocha, tres celemines tercera clase: linda Saliente Ramón Aguado y Andrés Aguado; capitalizada en 62 pesetas 66 céntimos.

Núm. 99. D. Valdemoro Diaz Calvo.—Casa calle de Chamberí, núm. 14: linda Saliente la calle; Mediodía Rafaela Lara; Poniente Antonio Baena y Norte Domingo Lopez; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 101. D. Manuel Diaz Mateo.—Casa calle del Triunfo: linda Saliente camino Viejo de San Sebastian; Mediodía y Poniente la calle, y Norte Manuel Rodríguez; capitalizada en 499 pesetas.

Núm. 107. D. Manuel Gibaja Carreras.—Tierra en la Paz, dos fanegas tercera clase: linda Saliente Domingo Lopez; Mediodía la ermita; Poniente Felipe Lopez, y Norte Ramón Aguado; capitalizada en 266 pesetas.

Núm. 140. D. Pedro Aguado Rodríguez (herederos).—Tierra en la Dehesilla, dos fanegas seis celemines primera clase, cuyos linderos se ignoran; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 142. Doña María Rubio (herederos).—Casa-posada calle de Madrid, núm. 3: linda Saliente Luis Aguado; Mediodía y Poniente calle y Travesía del Turco; capitalizada en 1.956 pesetas 25 céntimos.

Núm. 163. D. Antonio Lara (herederos).—Viña titulada del Platero, siete fanegas seis celemines tercera clase, en Valdelasfuentes: linda Saliente el Arroyo; Mediodía el mismo; Poniente María Rodríguez, y Norte Andrés Aguado; capitalizada en 1.875 pesetas.

Núm. 166. D. Francisco Moreno Lozano.—Viña en el Juncal, 600 cepas, una fanega seis celemines primera clase: linda Saliente José Berganza; Mediodía Gregorio Sanz; Poniente Pedro Garibay, y Norte el Arroyo; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 168. D. Alvaro Mendez Aguado.—Tierra en Mesones, titulada el Barranco, cuatro fanegas segunda clase: linda Saliente Carmen Mendez; Mediodía se ignora; Poniente y Norte tierra de Nuestra Señora de los Dolores; capitalizada en 1.400 pesetas.

Núm. 178. D. Carlos Mendez, por su señora madre.—Tierra en Mesonillos, dos fanegas tercera clase: linda Saliente y Norte Alvaro Mendez; Mediodía y Poniente se ignora; capitalizada en 266 pesetas.

Núm. 179. D. Lucio Núñez.—Casa calle del Codo, núm. 3: linda Saliente la calle; Mediodía la misma; Poniente Francisca Aguado García, y Norte Diego Lopez; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 186. D. Luis Pérez Aguado.—Mitad de casa calle del Empeinado, núm. 13: lin-

da Saliente Dolores Lara; Mediodía y Poniente Gregorio Sanz, y Norte la calle; capitalizada en 187 pesetas 66 céntimos.

Núm. 187. D. Manuel Perez Aguado.—Tierra en Mesones, una fanega seis celemines tercera clase: linda Saliente Pedro Sanz; Mediodía Vicente Alvarez; Poniente Josefá Andrés, y Norte Marcelino Berganza; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 195. D. Eugenio Perdiguero Dapanela.—Tierra Rincon del Grajo, cinco fanegas tercera clase, cuyos linderos se ignoran; capitalizada en 666 pesetas.

Núm. 197. D. Juan Perdiguero Rodríguez.—Tierra en la Cruz del Diablo, ocho fanegas segunda clase: linda Saliente Manuel Valdemoro; Mediodía Pedro Garibay; Poniente arroyo de Mesones, y Norte Felipe Lopez; capitalizada en 2.800 pesetas.

Núm. 198. D. José Perez Aguado.—Tierra en Carbonero, una fanega segunda clase: linda Saliente Evaristo Frutos; Mediodía Diego Lopez, y Norte se ignora; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 200. Doña Ascension Perez Aguado.—Tierra en Carbonero, dos fanegas segunda clase: linda Saliente camino de Búrgos; Mediodía José Escorido; Poniente el camino, y Norte se ignora; capitalizada en 700 pesetas.

Núm. 208. D. Antonio Ramos Quintan.—Tierra en el arroyo de la Vega, dos fanegas segunda clase: linda Saliente tierra de la Direccion; Mediodía camino Viejo; Poniente Manuel Muñoz, y Norte la carretera; capitalizada en 700 pesetas.

Núm. 231. D. Gregorio Sanz Rubio.—Tierra en la raya del Monte, tres fanegas tercera clase: linda Saliente el Monte; Mediodía Enrique Lopez; Poniente Bruna Bayo, y Norte José Berganza; capitalizada en 232 pesetas 33 céntimos.

Otra tierra en id., una fanega seis celemines tercera clase: linda Saliente Manuel Lara; Mediodía José Berganza; Poniente el mismo, y Norte Enrique Lopez; capitalizada en 200 pesetas.

Otra en los Llanos de Elvira, una fanega seis celemines tercera clase: linda Saliente Julian Lopez; Mediodía Antolin Colmenar; Poniente Tomás Oria, y Norte Antolin Colmenar; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 232. D. Gumersindo Sanz Rubio.—Tierra en los Calabozos, tres fanegas tercera clase: linda Saliente el arroyo; Mediodía Antonio Aguado Baena; Poniente Vicente Alvarez, y Norte un arroyo; capitalizada en 400 pesetas.

Otra en la Cuesta Blanca, cuatro fanegas tercera clase, cuyos linderos se ignoran; capitalizada en 533 pesetas.

Núm. 265. D. Feliciano Alonso Arias.—Tierra en cerro del Tambor, una fanega tercera clase: linda Saliente Pedro Oria; Mediodía el arroyo; Poniente el camino, y Norte Lino de Castro; capitalizada en 133 pesetas.

Núm. 291. D. Antonio Frutos.—Tierra en las Cañadas, dos fanegas primera clase, cuyos linderos se ignoran; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 414. D. Felipe Gomez.—Viña en Valdelasfuentes, una fanega segunda clase, cuyos linderos se ignoran; capitalizada en 583 pesetas 33 céntimos.

Núm. 323. D. Manuel Lara Lozano.—Tierra en Valdepalitos, una fanega tercera clase: linda Saliente Lucas Udaeta; Mediodía el mismo; Poniente Pedro de Lara, y Norte el arroyo; capitalizada en 133 pesetas.

Núm. 326. D. Pedro Lopez Navacerrada.—Tierra en Carboneros, siete fanegas de segunda clase: linda Saliente y Mediodía Diego Lopez; Poniente Antonio Baena, y Norte camino de Mesones; capitalizada en 2.450 pesetas.

Núm. 352. D. Pedro Miguel Espinel.—Viña en Valdelacasa, dos fanegas segunda clase: linda Saliente Marcos Hidalgo; Mediodía el arroyo; Poniente Sandalio Perdiguero, y Norte Vicente Garcia; capitalizada en 700 pesetas.

Núm. 358. D. Felipe Navacerrada.—Tierra en el Sangreral, una fanega primera clase: linda Saliente Martín Navacerrada; los demás linderos se ignoran; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 363. D. Felipe Navacerrada (herederos).—Tierra en Valdima, una fanega nueve celemines: linda Saliente Claudio Galindo, y Norte el Juncal; capitalizada en 604 pesetas.

Otra en Valle de los Mojanos, dos fanegas de segunda clase: linda Saliente y Mediodía la Vereda; Poniente herederos de Jerónimo Mendez, y Norte se ignora; capitalizada en 700 pesetas.

Núm. 385. D. Francisco de la Peña.—Tierra en Mesones, una fanega de segunda clase, cuyos linderos se ignoran; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 393. D. Higinio Perdiguero.—Tierra en Carbonero, cuatro fanegas de segunda clase, cuyos linderos se ignoran; capitalizada en 1.400 pesetas.

Otra en los Calabozos, tres fanegas seis

celemines, cuyos linderos se ignoran; capitalizada en 466 pesetas.

Núm. 394. D. Manuel Rodriguez Caballero.—Tierra en el Rincon del Grajo, dos fanegas dos celemines de tercera clase: Saliente Bonifacio Alonso, y Norte el interesado; capitalizada en 288 pesetas 66 céntimos.

Núm. 408. Doña Petra Sanz.—Tierra en Valdima, cinco fanegas de segunda clase cuyos linderos se ignoran; capitalizada en 1.750 pesetas.

Núm. 418. D. Angel María Terredillos.—Tierra en Carrascosa, 13 fanegas seis celemines de segunda clase, cuyos linderos se ignoran; capitalizada en 4.541 pesetas 66 céntimos.

Núm. 422. D. Andrés Vila.—Una parte de pajar, calle de la Reina: linda Saliente y Mediodía la calle; Poniente Pedro Garibay, y Norte Manuel Aguado; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 430. D. Vicente Gallego.—Tierra en la raya de Moraleja, cuatro fanegas seis celemines de tercera clase: linda Saliente Antonio Alvarez; Mediodía raya del Monte; Poniente Julian Oria, y Norte Vicente Alvarez; capitalizada en 530 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Alcobendas á 9 de Abril de 1878.—El Alcalde, Manuel Aguirre.—Por su mandado, el Comisionado, F. Gonzalez.

## Ayuntamientos.

### Casarrubuelos.

Para poder formar el apéndice al amillaramiento de riqueza de este distrito municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1878 á 1879, se hace preciso que todos los propietarios y terratenientes del mismo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de 15 dias relaciones juradas por duplicado de las alteraciones que hayan sufrido en sus bienes contributivos, pasado el cual no serán oídas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes de este distrito municipal.

Casarrubuelos á 12 de Abril de 1878.—El Alcalde, Teodoro Hernandez.

### Chinchon.

Con la competente autorizacion se arriendan en subasta pública y con venta libre los derechos de consumos de las especies sujetas á dicho impuesto en esta villa de Chinchon, para cubrir el encabezamiento de la misma con la Hacienda en el año económico de 1878 á 1879, y los recargos establecidos sobre los mismos para atender á gastos municipales, cobranza y conduccion de los expresados derechos.

Los remates tendrán lugar en la casa consistorial de esta relacionada poblacion de once á doce de la mañana de los dias 21 y 28 del corriente mes, con sujecion á las condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan enterarse cuantos lo deseen.

Chinchon 12 de Abril de 1873.—El Alcalde, Tomás Ortiz de Zárate.

### Chozas de la Sierra.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse en la confeccion del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1878 á 1879, se hace preciso que los terratenientes en este término presenten relaciones juradas duplicadas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza durante el actual año económico en el término de 15 dias, con-

tados desde que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Chozas de la Sierra 12 de Abril de 1878.—El Alcalde, Jacinto Paredes.

### Fuentidueña de Tajo.

Con autorizacion superior y bajo el pliego de condiciones económicas que desde este dia se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se subastan en 20 y 28 del corriente, de diez á doce de su mañana, en la sala consistorial de esta villa, los arbitrios municipales siguientes con la facultad en venta exclusiva:

Vino, 1.500 pesetas, Aguardiente, 500 pesetas; aceites de comer y arder, 1.000 pesetas; carnes frescas y saladas, 1.000 pesetas; tocino y embutidos, 1.000 pesetas.

### Con venta libre.

Impuesto sobre cereales y sus harinas, 6.250 pesetas; ídem sobre jabon y tienda de mercería, 1.200 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento del mismo.

Fuentidueña de Tajo 11 de Abril de 1878.—El Alcalde, Juan Antonio Sanchez Carralero.

### Galapagar.

Por acuerdo del Ayuntamiento de este distrito y suficiente número de vecinos asociados, se saca á pública subasta el arrendamiento de los derechos de consumos con libertad en la venta al por menor de los géneros vino, aguardiente, aceite, jabon, vinagre, tocino, embutidos y carnes de hebra por todo el año económico de 1878 á 79; cuyo acto tendrá efecto en los dias 20 y 28 del corriente, de las doce de sus mañanas en adelante, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Galapagar 10 de Abril de 1878.—El Alcalde, Telesforo Miguel.

### La Acebeda.

El Ayuntamiento que presido, en sesion de hoy, ha acordado arrendar en pública subasta los derechos de consumos de vino, aguardiente, aceite, jabon y vinagre con venta exclusiva, y los derechos de carnes con venta libre, bajo los pliegos de condiciones y cuotas que se hallan en la Secretaría y en el acto de la subasta, y se señalan los dias 20 y 28 de Abril, á las doce de su mañana, en la casa consistorial de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

La Acebeda 11 de Abril de 1878.—El Alcalde, Ildefonso Isabel.

### Las Rozas.

Acordado por este Ayuntamiento que presido el arriendo de los derechos de consumos con libertad de ventas sobre todas las especies para el próximo año económico de 1878 á 1879, se pone en conocimiento del público á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta se presenten en la casa consistorial de este referido Ayuntamiento en los dias 21 y 28 del presente mes, á las doce de sus respectivas mañanas, que son las señaladas al efecto para el remate en conjunto de todos los artículos, bajo las condiciones expresadas en el pliego que obra en la Secretaría de esta Municipalidad y que está de manifiesto para los que deseen enterarse.

Las Rozas 12 de Abril de 1878.—El Alcalde, Vicente Bravo.

### Morata de Tajuña.

En esta villa de Morata de Tajuña se tienen de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de 15 dias, á contar desde esta fecha, para el que guste enterarse:

El proyecto de presupuesto municipal adicional al ordinario del presente año económico de 1877 á 1878.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1878 á 1876.

Y la cuenta municipal correspondien-

te al ejercicio del año económico de 1876 á 1877.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y efectos oportunos, en cumplimiento de los artículos 146 y 161 de la ley Municipal vigente.

Morata de Tajuña 13 de Abril de 1878.—El Alcalde, Paulino Sanchez.

**Majadahonda.**

D. Donato Gala Bustillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este término municipal.

Hago saber que en la mañana de ayer tuvo efecto en estas casas consistoriales el primer remate para el arriendo de los derechos de consumos de esta población por todo el año económico de 1878 á 79, con inclusion del recargo municipal de un 100 por 100, terminando en favor de los sujetos que se expresan, en la forma siguiente:

D. Marcelino Descalzo, cereales, en 906 pesetas 25 céntimos.

D. Juan de Rozas, carnes de vaca, carnero, cabra, frescas y saladas, en 1.167 pesetas 45 céntimos.

D. Eusebio Herrero, vinos y vinagre, en 1.248 pesetas 95 céntimos.

D. Maximino Calvo, aguardiente, en 876 pesetas 96 céntimos.

Debiendo celebrarse el segundo en la mañana del 20, y hora de diez á doce, se convocan mejorantes que hagan la de un 5 por 100 sobre la referida suma y demás pujas á la llana que tuvieren por conveniente.

También se hace público que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los artículos que se expresan, tendrá lugar en el expresado día otra segunda como primera, en la que se admitirán proposiciones por las cantidades que se expresará, importe de las dos terceras partes, y sobre ella pujas á la llana:

	Pesetas cénts.
Carnes de cerdo frescas y saladas.	1.930'06
Aceite y jabon.	1.463'16
Trigo y sal.	3.732'48

Majadahonda 13 de Abril de 1878.—El Alcalde, Donato Gala.

**Orusco.**

Próxima la época en que ha de procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el año económico próximo venidero, se hace preciso que los contribuyentes en este término que hayan experimentado alguna alteracion en su riqueza presenten las oportunas relaciones juradas y duplicadas hasta el día 30 del mes actual, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Orusco 11 de Abril de 1878.—El Alcalde constitucional, Manuel O. de Junes Moreno.

En virtud á lo acordado por el Ayuntamiento y triple número de contribuyentes, se sacan á pública licitacion en esta villa los artículos de consumo en la misma durante el año económico próximo venidero y con la facultad de la exclusiva en las ventas al por menor.

Dicho acto tendrá lugar ante esta corporacion municipal y en sus casas consistoriales los dias 28 de Abril actual y 5 de Mayo próximo, de diez á doce de sus mañanas respectivas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Orusco 14 de Abril de 1878.—El Alcalde constitucional, Manuel Villalvilla de Funes Moreno.

**Oteruelo de Valle.**

Con la autorizacion del Sr. Jefe económico, y sin perjuicio de lo que determine la Excm. Diputacion provincial, se subastan á la exclusiva los artículos de vino, aguardiente, aceite, jabon, vinagre y carnes frescas; para cuya subasta se ha señalado el día 20 y 28 del ac-

tual, á las diez de su mañana, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Oteruelo del Valle 10 de Abril de 1878.—El Alcalde, Julian San.

Con el fin de proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este pueblo para el próximo año económico de 1878 á 1879, los contribuyentes que hayan experimentado alteracion en su riqueza se servirán presentar relaciones juradas, segun está prevenido, en el término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL en la Secretaria del Ayuntamiento.

Oteruelo del Valle 13 de Abril de 1878.—El Alcalde, Julian Sanz.

**Pinto.**

El proyecto del presupuesto de gastos é ingresos para el ejercicio de 1878 á 79 se halla expuesto al público por 15 dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que las personas interesadas puedan enterarse y hacer las observaciones que tengan por conveniente.

Pinto 8 de Abril de 1878.—El Alcalde.

**Piñuecar.**

El proyecto de presupuesto de este distrito municipal para el año económico de 1878 á 79 se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 15 dias, á contar desde la fecha, para oír reclamaciones; pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Piñuecar 12 de Abril de 1878.—El Alcalde, Cecilio Fernandez.

**Pozuelo del Rey.**

Con autorizacion de la Administracion económica y sin perjuicio de lo que la Excm. Diputacion provincial resuelva, se arriendan en subasta pública con venta exclusiva al por menor por todo el próximo año de 1878 á 1879 los artículos de vino, aguardiente, aceite, jabon, vinagre, carnes de hebra, tocino, sal y los denominados de tienda mercería; y con venta libre y por solo el derecho, el de pan.

Y para sus remates se han señalado los dias 21 y 28 del corriente, de diez á doce de sus mañanas, en estas casas consistoriales.

Se anuncia al público llamando licitadores.

Pozuelo del Rey 14 de Abril de 1878.—El Alcalde, Mariano Diaz.

**Ribatejada.**

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa y triple número de asociados, y sin perjuicio de lo que resuelva la Excelentísima Diputacion provincial, se arrienda en pública subasta con la venta exclusiva al por menor los artículos de vino, aguardiente, aceite y carnes frescas, á excepcion de las de cerda, por todo el año económico de 1878-79, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria municipal; señalándose para sus dos remates los dias 21 y 28 del actual, de doce de la mañana á una de la tarde, en la sala capitular.

Ribatejada 13 de Abril de 1878.—El Alcalde, Benito Meco.

**Rozas de Puerto Real.**

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de consumos, y aprobados por la Administracion económica de la provincia, se arriendan los derechos de consumos á la venta la exclusiva, sin perjuicio de lo que acuerde la Excm. Diputacion provincial y bajo las condiciones y tipo que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y estarán en el acto del remate.

Para cuyo acto se ha señalado la primer subasta el día 21 del corriente mes, á las doce de su mañana, y la segunda el día 28 del mismo.

Lo que se hace público por el presente llamando licitadores.

Rozas de Puerto Real 11 de Abril de 1878.—El Alcalde, Ramon Arranz.

**San Martín de la Vega.**

Habiendo acordado este Ayuntamiento y asociados como medio para cubrir el encabezamiento de esta villa por consumos y cereales en el próximo año económico el arriendo en pública subasta de los derechos y recargos autorizados en libertad de ventas y aprobado por la Administracion económica de la provincia en 9 del corriente, tendrá lugar la celebracion de la primera subasta en las salas consistoriales el día 21 del actual, de diez á doce de su mañana, en la que se admitirán las proposiciones que cubran el encabezamiento y recargos, y en el caso de hacerse postura tendrá efecto la segunda subasta el día 28 de dicho mes en el expresado sitio y hora, en la que será sólo admisible primeramente la mejora del 5 por 100, continuándose con pujas á la llana, pero si en la primera no se hiciera ninguna proposicion admisible, lo será en la segunda la que cubra las dos terceras partes de su tipo, teniendo lugar en este caso otra tercera subasta el día 5 de Mayo próximo en el referido sitio y hora, no admitiéndose mejora inferior al 5 por 100 de la cantidad en que hubieren

sido rematados, continuándose luego con pujas á la llana y adjudicándose en el mejor postor.

El presupuesto y pliego de condiciones están de manifiesto en la Secretaria de esta corporacion

San Martin de la Vega 12 de Abril de 1878.—El Alcalde, Antonio Arias.

**Tielmes.**

Con autorizacion superior y bajo el pliego de condiciones económicas que desde este dia se hallan en la Secretaria de este Ayuntamiento, en 21 y 28 del corriente, de diez á doce de sus mañanas, se subastan en pública licitacion los siguientes arbitrios municipales establecidos con venta exclusiva para el próximo año económico:

Vino, 1.500 pesetas; aguardiente, 500 pesetas; aceite de oliva, 1.000 pesetas; carnes frescas, 1.142 pesetas; tocino y embutidos, 750 pesetas; sal, 753 pesetas; impuesto sobre el consumo y venta sobre cereales ó sus harinas y jabon, 4.200 pesetas; pesos y medidas de uso voluntario, 3.750 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento del mismo.

Tielmes 12 de Abril de 1878.—El Alcalde, Mariano Lopez.

**Valdemanco.**

El Ayuntamiento de este pueblo, autorizado en legal forma, ha señalado los dias 21 y 28 del presente mes, á las once de su mañana y sitio pórtico de la iglesia, para arrendar en pública subasta los derechos de consumos, cereales y sal á libre venta en tres divisiones, que comprenderán: uno las especies de aguardiente, aceite, vinagre y jabon; en otro los vinos y carnes, y en otro cereales y sal, con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto y al siguiente presupuesto:

ESPECIES.	CUOTA de encabezamiento		Aumento del 10 por 100 para el Tesoro.		Tres por 100 para cobranza y conduccion de fondos.		Recargo del 80 por 100 para gastos municipales.		TOTAL general.
	Pts.	cénts.	Pts.	cénts.	Pts.	cénts.	Pts.	cénts.	
Aguardiente	137		13'70		4'52		120'56		275'78
Aceites	183		18'30		6'03		161'04		368'37
Vinagre	2'50		0'25		0'08		2'20		5'03
Jabon	30		3		0'99		26'40		60'39
Vinos	210'25		21'02		6'93		185'01		423'21
Carnes	265'25		26'52		8'75		213'41		513'93
Cereales	447'12		44'71		14'75		383'46		900'04
Sal	181'98		18'19		6		160'13		366'30
	1.457'10		145'69		45'05		1.262'21		2.913'05

Valdemanco 12 de Abril de 1878.—El Alcalde, Antolin Diaz.—Por su orden, Ruperto Rubio.

**Venturada.**

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, y sin perjuicio de lo que resuelva la Excm. Diputacion provincial, se subastan los derechos de consumos de esta villa de los artículos de comer, beber y arder, con la venta exclusiva al por menor, para el año próximo económico de 1878 á 1879; cuyo acto tendrá lugar en los dias 12, 20 y 28 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, en la sala-secretaría de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Secretaria.

Venturada 6 de Abril de 1878.—Por orden, Benito Lambert.

**Villamanta.**

Aprobada por el Sr. Administrador económico de esta provincia la propuesta de medios hecha por el Ayuntamiento que presido y suficiente número de asociados para el arrendamiento de consumos de este pueblo y año económico de 1878 á 79, y sin perjuicio de lo que acuerde la Excm. Diputacion provincial, se sacan á pública subasta los derechos de consumos con la venta exclusiva al por menor de los artículos de vinos, aguardientes, aceites, jabon, carnes frescas y saladas, con los derechos únicamente del vinagre, cervezas y pescados, durante el indicado año; cuyo acto tendrá efecto en las casas consistoriales los domingos 21 y 28 de los corrientes, desde las diez de su mañana en adelante, bajo el tipo y condiciones que se hallan de

manifiesto en la Secretaria del indicado Ayuntamiento.

En los mismos dias y desde la misma hora en adelante tendrá lugar el remate en pública subasta de los derechos de sal y cereales de este pueblo y año indicado, bajo el pliego de condiciones que tambien se halla de manifiesto en la misma Secretaria, todo sin perjuicio de que ántes de la subasta se presente proposicion preferente.

Se advierte que segun consta en la citada propuesta, si en el primer dia de los señalados para los remates no se hiciese proposicion que cubra la cuota de algunas de las especies mencionadas, no tendrá efecto el segundo más que de aquellas en que se hubiese verificado.

Villamanta 11 de Abril de 1878.—El Alcalde, Dionisio Nuñez.

El proyecto de presupuesto municipal de esta villa para el año económico próximo venidero 1878 á 79, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias, á contar desde aquel en que el presente edicto se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villamanta 14 de Abril de 1878.—El Alcalde, Dionisio Vicente.

**Villavieja de Odon.**

El Ayuntamiento y triple número de contribuyentes de esta villa asociados, han acordado proceder al arriendo de derechos de consumos de la misma para el año económico inmediato 1878 á 79, con

la exclusiva en la venta al por menor, sin perjuicio de la autorización de la Excelentísima Diputación provincial, de las especies de vino, aguardientes, aceites y carnes frescas y saladas, cada ramo separado; y con libertad de ventas de las de la sal, jabón, carbon vegetal y pescados en conjunto, como asimismo los cereales, de los cuales se segregó el pan cocido, que será subastado separadamente por cantidad de 7.000 pesetas por encabezamiento, recargo del 100 por 100 y premio de cobranza, con eliminación de este impuesto en las judías secas, arroz y garbanzos, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Municipalidad.

Y para sus dos remates se ha señalado los días 26 del actual y 3 de Mayo próximo venidero, á las diez y media de sus respectivas mañanas, en la sala consistorial y ante el Ayuntamiento que preside.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Villaviciosa de Odon 12 de Abril de 1878.—El Alcalde, Leon Maurelo.

## Providencias judiciales.

### JUZGADOS MILITARES

#### Toledo.

D. Telesforo Perez y Durán, Coronel graduado, Comandante de infantería y Fiscal permanente de esta plaza.

Ignorándose el paradero de los paisanos Isidoro Juarez, alias Castrola, y Benito Solís, alias Farruco, naturales de Villarrubia de los Ojos, á quienes estoy sumariando por el delito de secuestro en la persona del joven Celestino García Urda; y usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto á los expresados paisanos, señalándoles la cárcel de esta capital, donde deberán presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Toledo 4 de Abril de 1878.—Telesforo Perez y Durán.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Centro.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Licenciado en Administración, Jefe honorario de Administración civil y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa y Corte de Madrid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Gonzalez y Lopez, que es quinto del reemplazo actual con el núm. 154, el cual ha habitado en la calle del Barco, núm. 13, cuarto quinto izquierda, para que comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales de esta Corte, á responder á los cargos que le resultan en causa criminal de oficio que se le sigue por hurto de una capa de la propiedad de Miguel Prieto y un carrik de la de Eugenio Lopez; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á todas las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la policía judicial, guardia civil y orden público, que averiguando el paradero del referido Antonio Gonzalez Lopez, procedan á su captura y prisión en la cárcel de hombres de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 2 de Abril de 1878.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

### Congreso.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita por el presente á Francisco Angulo Hernandez, que ha vivido en la calle del Ave María, número 23, piso bajo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de 10 días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de Fernandez Viso á fin de entregarle dos relojes, según lo acordado por S. E. la Sala de lo criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid 5 de Abril de 1878.—V.º B.º—Ruiz de Lope.—El actuario, Fernandez Viso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita y llama á Doña Regina Ibarra Ayala y D. Francisco Manuel Perez, cuyo actual domicilio se ignora, y que han vivido respectivamente en la calle del Pez, núm. 24, cuarto segundo derecha, y en la del Desengaño, núm. 20, cuarto principal, para que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado á prestar una declaración en causa criminal que se está instruyendo contra D. Bartolomé Simonet y Reynes por lesiones; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Abril de 1878.—V.º B.º—Ruiz de Lope.—El Escribano, Eduardo G. Fernandez.

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de Madrid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido, cuyas señas son estatura regular, moreno, delgado de cara, descolorido, con toda la barba y bigote, que vestía gabán ó chaqué y pantalón negro, sombrero hongo, y como de 23 años de edad, que al nochecer del 14 de Noviembre último estafó 120 rs. á José María Guitian, dependiente del comercio de chocolate, plaza de Anton Martin, núm. 52, en el cuarto principal de la derecha de la plaza de Matute, núm. 11, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que con tal motivo se instruye; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial proceden á la busca del expresado sujeto, y en caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 30 de Marzo de 1878.—Sabino Ruiz de Lope.—Por mandado de su señoría, Eduardo G. Fernandez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de Madrid, refrendada por el Escribano que suscribe, se saca á la venta en pública subasta por término de 20 días un monte chaparral, titulado Chaparrillo, Villanueva de las Tres Fuentes ó Fuentes del Tesoro, sito en el término jurisdiccional de Orea, partido judicial de Molina de Aragón, de cabida de 5.112 fanegas, con cuatro casas con sus pajares, destinadas á los renteros de la finca, la cual ha sido retasa nuevamente en la cantidad de 37.500 pesetas, y señalándose para su remate el día 22 de Mayo próximo venidero, á la una de su tarde, en dicho Juzgado de Molina de Aragón y en este del Congreso de Madrid; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar en la mesa del Juzgado donde se presenten la cantidad de 2.500 pesetas; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa.

Dado en Madrid á 12 de Abril de 1878.—V.º B.º—Ruiz de Lope.—El Escribano actuario, Francisco de Paula Morales.

### Getafe.

D. Romualdo de la Piza y Pajares, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Alejandro Estéban Fraguas, que habita en la Travesía de la Ballesta, núm. 11, cuarto tercero, de la villa y Corte de Madrid, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado para la notificación de la sentencia dictada en primera instancia en la causa que se le sigue por expedición de moneda falsa; apercibido que de no verificarlo en el término que se prefiere le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo y por igual término se cita, llama y emplaza á D. Nemesio Martin Cano, que tenía su vecindad en la dicha Corte, calle de las Tabernillas, número 17, cuarto tienda, para que como fiador personal de aquel le presente, bajo igual apercibimiento.

Dado en Getafe á 8 de abril de 1878.—Romualdo de la Piza.—Por su mandado, Luis Vallejo Ruiz.

### Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Don José Oñate y Ruiz, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto á D. José Guillen, que ha vivido en esta Corte, calle del Candil, número 2, cuarto tercero, para que en el preciso término de nueve días comparezca á declarar en causa criminal; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Marzo de 1878.—V.º B.º—José Oñate y Ruiz.—El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. Don Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto á Francisco Llopis Perez, para que en el preciso término de nueve días comparezca en dicho Juzgado á declarar en causa criminal; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Abril de 1878.—V.º B.º—El Escribano, Federico Camacha y Jimenez.

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### Fuenlabrada.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente del Juzgado municipal de este pueblo, se llama aspirantes por término de 15 días, durante los que se admitirán solicitudes documentadas en este Juzgado municipal.

Lo que se hace saber para conocimiento de los aspirantes á fin de que, previa propuesta en terna al Sr. Juez del partido, puedan proveerse dichas plazas en propiedad con arreglo á lo establecido en la ley sobre organización del poder judicial.

Fuenlabrada 10 de Abril de 1878.—José Aguado.

### Factoría de utensilios de Madrid.

MES DE MARZO DE 1878.

Nota de las compras verificadas en este establecimiento durante el presente mes.

Días.	Pueblos.	NOMBRES DE LOS VENEDORES.	Cantidad.	Precio. — PESETAS.
<i>Acete.</i>				
			<i>Litros</i>	
8	Madrid.....	D. Vicente Martin.....	3.000	1'25
15	Idem.....	D. Pedro Perez.....	400	1'17
<i>Carbon.</i>				
			<i>Kilogramos.</i>	
10	Miraflores....	D. Julian Hernanz.....	20.000	0'131
15	Madrid.....	D. Bernardo R. Garcia.....	5.000	0'126
23	Miraflores....	Manuel Albozano.....	40.000	0'131
<i>Esparto.</i>				
18	San Martin...	D. Antonio Arias.....	30.000	0'20
23	Idem.....	El mismo.....	30.000	0'20

Madrid 31 de Marzo de 1878.—El Administrador, Manuel Sinués.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Enrique de Villalonga.

### Junta facultativa económica del Parque de Artillería de Madrid.

Debiendo verificarse subasta para la venta de 793 quintales métricos de hierro, procedentes de desbarates de armamento y otros efectos, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar á los 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, ó al otro si aquel fuera festivo, á las dos de la tarde, en las oficinas de dicha dependencia. Los precios que regirán para la subasta son los consignados en el pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días en esta Secretaría, sita en el edificio que ocupa el referido establecimiento.

Las proposiciones podrán dirigirse por grupos separadamente con sujeción á los precios consignados en el mencionado pliego de condiciones.

Madrid 9 de Abril de 1878.—El Oficial primero, Secretario, Ignacio Fernandez.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Mariano Bustamante.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de....., enterado del anuncio inserto en el núm..... de la *Gaceta* oficial de Madrid ó BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y del pliego de condiciones á que se refiere, documentos ambos relativos á la venta de 793 quintales métricos de hierro, se comprometo á satisfacer por quintal métrico (especificando los grupos uno por uno) la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra, sin enmienda ni raspadura), acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma del autor.)